



Resolución Suprema No. 018-2007-ED

Lima, 5 de julio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expedientes N°s 14422 y 10557-2007, la Directora del Colegio Parroquial "Niño Jesús de Praga" – Tarma informa que dos (02) estudiantes pertenecientes a la Institución Educativa que dirige, lograron obtener el Primer Puesto en la Feria Internacional de Matemática 2006 (CIENTEC), por lo que solicita al Gobierno Nacional brinde apoyo económico para cubrir el costo del viaje de los referidos estudiantes, a fin de que puedan participar en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología CIENTEC 2007, a realizarse del 06 al 14 de julio de 2007, en la ciudad de Durban, República de Sudáfrica;

Estando a lo opinado por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte y la Dirección de Educación Secundaria, mediante Informes N°s 078-DPS-I-DLS-DIPECUD-2007 y 160-2007-MSDA/ADC/DES, respectivamente; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la delegación oficial, conformada por los estudiantes Solang Jessenia Orihuela Rubio y Adirsson Julio Rivas Vento, a la ciudad de Durban, República de Sudáfrica, del 06 al 14 de julio de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (2)	:	US\$ 4,500.00
Tarifa CORPAC (2)	:	US\$ 60.50

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la Directora del Colegio Parroquial "Niño Jesús de Praga" – Tarma, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de la delegación, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de dar cumplimiento a la oficialización dispuesta en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 6°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros